KOTLIN SERVICES SOCIEDAD ANONI MA CERRADA AS-SM-6-2022-MINSA-1

ANEXO N.º 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2022-MINSA-1

Presente. -

El que se suscribe, \${re presentante_nombres}, Representante Legal de \${razon_social}, identificado con \$ {re presentante_documento}, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la \${sunarp_registro}y Asiento Nº A00001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Razón Social: \${razon_social} | | | | | | |
|---|--------------|--------------|---|----|--|--|
| Domicilio Legal:\${direccion} | | | | | | |
| RUC:\${ruc} | Teléfono(s): | \${telefono} | | | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | Х | No | | |
| Correo e lectró nico: \${correo_e lectronico} | | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al posto r que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccio nar el contrato.
- Respuesta a la soficitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

| Lima, 31/12/1969 | |
|------------------|-------|
| | |
| | |
| | |
| | Firma |

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.te/bajo.go/b.pe./servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena prosolicita la retención del diaz por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.